



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 944-2014-A-MDE/LC

Echarati, 28 de agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 072-2014-MDE/GM-FDCA del Gerente Municipal Ing. Francisco de la Cruz Ayala, Informe N° 364-2014-GDSS/MDE del Gerente de Desarrollo Social Ing. Walter Oscar Bizarro Flores;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 072-2014-MDE/GM-FDCA el Gerente Municipal Ing. Francisco de la Cruz Ayala, tomando como referencia el contenido del Informe N° 364-2014-GDSS/MDE el Gerente de Desarrollo Social, se solicita la conformación del Comité de Recepción y Verificación de la "unidad vehicular de la ambulancia rural tipo II", para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos N° 95 Tnte Carlos Vidal Bergeot, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", proponiendo a los integrantes, el mismo que cuenta con Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligación de la Entidad para designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor: El Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que se considere por conveniente ejecutar, y luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiere, de no existir observaciones se procederá a la recepción d obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada;

En uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité de Recepción y Verificación de la "unidad vehicular de la ambulancia rural tipo II", para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos N° 95 Tnte Carlos Vidal Bergeot, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a los profesionales siguientes:

Table with 4 columns: N°, INTEGRANTE, CARGO, CARGO EN COMISION. It lists 5 members of the committee with their respective roles and positions.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión antes descrita, deberán realizar sus labores en cumplimiento de la normatividad legal vigente, cuidando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el área usuaria y que se encuentran dentro de los diferentes expedientes de contratación que se han tramitado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC. Gerencia Municipal GDSS Integrantes

Abog. Fernando Muñoz Canal C.A.C. 3947 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI José Ríos Álvarez ALCALDE